



La educación religiosa escolar en Venezuela. Un derecho por recuperar

Constantino Noé Valecillos

Licenciado en Educación (UC). Licenciado en Pedagogía Religiosa (IUSI, Caracas). Estudios teológicos en Seminario Cristo Sacerdote (Colombia). Especialista en Gerencia Educativa (UPEL). Doctorante en Educación (UPEL). Docente de Aula en Escuela Jesús Berbín (Naguanagua, Carabobo) Docente en Seminario Mayor Nuestra Señora del Socorro (Valencia). Coordinador del Programa Educación Religiosa Escolar (ERE) en Conferencia Episcopal Venezolana. Autor del Manual del Docente ERE, Cuaderno de Educación Religiosa Preescolar y coautor Serie “Seguir a Jesús” (Ediciones San Pablo). Miembro del Concilio Plenario de Venezuela. Departamento de Educación de la Conferencia Episcopal Venezolana (CEV). Naguanagua, Venezuela. cnoev@yahoo.com

Recibido: 14/07/2017 Aprobado: 15/09/2017

RESUMEN

La Educación Religiosa en Venezuela es un derecho que se había venido sustentando por años con una efectiva organización para un gran alcance en toda la iglesia a nivel nacional, hasta la aparición en 2009 en la legislación de la “Educación Laica” interpretada como educación sin Dios. Desde el Departamento de Educación de la Conferencia Episcopal Venezolana se trabaja en la actualidad para mantener la presencia en la escuela desde los diagnósticos y las directrices del Concilio Plenario de Venezuela, amparados por la misma legislación y el ideario del Libertador Simón Bolívar en un país que aclama su pensamiento y obra, siempre en el marco del proceso educativo escolar en donde la Enseñanza Religiosa es instrumento capaz de fortalecer los valores de los estudiantes mediante la iluminación del Evangelio.

Palabras Clave: educación, religión, escuela, valores.

Religious education in Venezuelan public schools. A right to return

ABSTRACT

The religious education in public schools in Venezuela was a protected right maintained for years with an effective organization and a long reach throughout Venezuela, until the arrival of the “Lay Education” in 2009, which was understood as education without God. Department of Education of the Conference of Venezuelan Bishops is currently working to keep the presence of catholic religious education in the schools following the diagnostics and fulfilling the instructions of the Plenary Council of Venezuela (2005), supported by the laws and ideology of Simon Bolivar as the Venezuelan people acclaim his ideas and work. This initiative is within the framework of the educational process where the religious education is an instrument that can instill and strengthen strong moral and values in the students through the light of the Gospel.

Keywords: education, religion, school, values.

Introducción

La Iglesia venezolana siempre ha respondido como madre y maestra a su misión de llevar la Buena Nueva de Jesucristo y de manera especial en el mundo de la educación. Y uno de los canales más importante ha representado, sin duda, la atención de los colegios católicos, pero una más amplia visión de esta tarea se cumple en el inmenso mundo de la educación oficial y la privada no confesional, que representan el 90% de toda la población estudiantil.

La atención a lo que el papa Francisco llama “periferia” ha significado precisamente eso, salir de nuestros fueros para ir a buscar las ovejas dispersas en toda la geografía escolar venezolana con las implicaciones de adaptación a un universo que tiene particularidades muy propias. Unas veces con acierto y otras con alguna torpeza, la Iglesia se ha hecho presente para dar respuesta a las inquietudes de los miembros de la comunidad escolar, destacando en los últimos tiempos la creación del programa ERE, siglas que han identificado a la Educación Religiosa Escolar.

Una visión general de la historia y la actualidad, los logros y los retrocesos, las luchas y las motivaciones que nos animan para no desfallecer, y los distintos caminos para lograr el derecho constitucional a una educación integral de los estudiantes que no puede prescindir del componente religioso, nos brindarán un panorama de lo que acontece en Venezuela con respecto a la Educación Religiosa Escolar.

Pretendemos con este ensayo compartir con la iglesia nacional con el propósito de animar a tantísimos docentes y pastoralistas que continúan su labor de formar ciudadanos apoyados en los principios y valores religiosos, para que sientan una iglesia unida y comprometida con los educadores que no desfallece a pesar de tantos obstáculos. También llegar a los docentes y otros profesionales

interesados en el tema de los valores en la escuela de otras latitudes para estimular la solidaridad cristiana manifestada en la unidad de la oración, el intercambio entre experiencias locales y recibir una palabra de aliento para seguir adelante en este trabajo por los preferidos de nuestro Señor Jesús.

Un derecho progresivo

La garantía de los estudiantes a recibir educación religiosa en la escuela es un derecho progresivo. Podemos remontarnos a los tiempos de la Colonia cuando en la educación estuvo presente la educación religiosa (en los siglos XVIII y XIX era natural que los libros de textos enseñaran cuestiones de la catolicidad) y aparece en los textos legales en tiempos más recientes como la Ley de Educación de 1915 llamada Ley de Guevara y Rojas, y que ha ido creciendo, es decir, perfeccionándose, como en la siguiente Ley de Educación de 1924, en la que se establecía la enseñanza religiosa en el aula “por solicitud del representante, fuera del horario escolar, sin obligación para los maestros”. Es el mismo Luis Beltrán Prieto Figueroa (1977), el propulsor de la concepción del Estado Docente hoy desempolvada en nuestro país, y defensor de la Educación Laica contra la religión que catalogaba como “intolerante y persecutora”, quien nos da luces admitiendo que se fueron ganando espacios en la Ley de 1940 y Ley de 1956 al incluirla educación religiosa “dentro del horario escolar, dos horas semanales”, aunque todavía sin obligación para el maestro.

Será en la Ley Orgánica de Educación de 1980, dentro de los grandes cambios que trajo el curriculum de Educación Básica, cuando se establezca la obligación para los planteles, manteniendo su carácter opcional para los estudiantes, por lo que tampoco es promocional. El artículo que lo establecía era quizás demasiado preciso, casi digno de un reglamento: “La educación religiosa **se impartirá** a los alumnos hasta el 6° Grado de educación básica,

siempre que sus padres o representantes lo soliciten. En este caso se fijarán dos horas semanales dentro del horario escolar” (artículo 50).

Aprovechando esta oportunidad legal, se mantuvo la enseñanza religiosa en los planteles ofreciendo de variadas maneras una educación de la fe, por iniciativa de directivos, de docentes, de párrocos o catequistas. Hubo programas con los cuales los docentes ofrecían a sus estudiantes esta educación, quizás un poco distinta de la práctica escolar de las demás asignaturas, pero con indicaciones didácticas precisas y algunos textos en el mercado. En algunos casos se convertía en catequesis sacramental y fueron muchos los niños que recibieron su preparación e hicieron su Primera Comunión amparados en este artículo. Hasta que el 8 de octubre de 1992, Monseñor Ramón Ovidio Pérez Morales, como presidente de la Conferencia Episcopal Venezolana, logró la firma de un convenio histórico con el Ministerio de Educación para canalizar el programa que llamó Educación Religiosa Escolar y popularizó con sus siglas “ERE”.

A la par se organizaron las coordinaciones diocesanas con equipos ad hoc en las 30 circunscripciones eclesísticas de la época, a cuyo frente estaba un docente coordinador elegido por mutuo acuerdo de la Iglesia y cada Zona Educativa, constituido por diferentes números de docentes según se contara con quienes tuvieran un perfil apropiado para las funciones de asesoramiento a los colegas en las aulas de clase. Estos equipos fueron muy prolíficos al brindar a los docentes por lo menos dos talleres de inducción en los que se enseñaba los objetivos de la ERE, el Método Antropológico, diversas técnicas y estrategias en el primero, y el uso e interpretación de la Biblia en el aula en el segundo.

Con el extraordinario concurso de la Escuela de Formación de la Asociación Venezolana de Educación Católica (EFAVEC), de larga

trayectoria atendiendo a sus colegios en la enseñanza religiosa¹, se redactaron los programas aprobados por el Ministerio de Educación siguiendo el formato del currículo vigente para Educación Básica de 1° a 6° grado, que luego se transformaron para su adaptación al Nuevo Diseño Curricular de 1997 comprendiendo contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales como gran apoyo al eje transversal Valores que se implementaba como novedad. Estos recibieron la aprobación oficial en septiembre de 2004, mientras que el programa para Preescolar vio la luz en 1996 y recibió la aprobación oficial el 8 de agosto del 2000, para luego adaptarse a la reforma curricular del 2007.

Por último, ante la aparición del Currículo Bolivariano Nacional que empezó a implementarse en el país a pesar de no haber sido oficialmente aprobado, el programa ERE modifica su estructura para adaptarse a la formación en valores llamándose “Educación en Valores desde la Religión” con ediciones en enero de 2011. Se ajustan al calendario escolar aprovechando las efemérides tradicionales (Recibimiento de los estudiantes, Campaña Abrazo en Familia, Navidad, Día del Educador, Día del Amor y la Amistad, Cuaresma, Semana Santa, Mes de María, Mes del Sagrado Corazón de Jesús y Vacaciones) resultando así fácil de comprender y usar por parte de los docentes y la comunidad escolar en general. El esquema que se plantea en ellos es menos parecido a la Catequesis de preparación a los sacramentos y más cercano a lo que debe ser la ERE iluminando la vida del escolar para lograr la equidad del estudiante en su relación consigo mismo como hijo de Dios y persona humana, con Dios como su Creador, con los demás hombres como sus hermanos, y con la naturaleza de quien es amo cuidador, inspirados

¹ Los colegios de la Asociación Venezolana de Educación Católica atienden un 10% de la población estudiantil con reconocida alta calidad educativa y constante preocupación por la formación cristiana.

en el planteamiento de los obispos latinoamericanos en el documento de Puebla.²

Es un derecho constitucional

El nuevo gobierno en Venezuela ha removido muchas bases de la vida nacional, entre las que destaca la formulación de una nueva Constitución nacional en 1999 que reemplaza a la de 1961. Y aunque algunos quieren ubicar el derecho a la educación religiosa en una supuesta “religión católica oficial” que ahora habría perdido prebendas, lo cierto es que en Venezuela el Estado y la Educación siempre han sido laicos, ha habido libertad de religión y de culto, sólo que en ese marco se ha mantenido una cultura católica que rige el quehacer cotidiano del venezolano incluida su actividad educativa.

Así, la reforma constitucional vino más bien a favorecer este derecho de los estudiantes cuando ahora se reafirma en el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), que “Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad...”, lo que hace necesario incluir el componente espiritual en la educación. Y, por otra parte, aparece como novedad en el artículo 59 que “El Padre y la Madre tienen derecho a que sus hijos o hijas reciban la educación religiosa que esté de acuerdo con sus convicciones”. Artículo este que garantiza la libertad religiosa e impide cualquier pretensión de imponer otra educación en principios religiosos distintos a los de cada familia venezolana.

Sin embargo, la Ley Orgánica de Educación, aparecida tardíamente en 2009, alborotó con

malas interpretaciones la vida educativa en lo que a religión respecta, al transformar el derecho familiar establecido en el artículo 59 en un deber, y al dar una torcida interpretación al término “laico”. Si la educación está definida en sus principios y objetivos por el Estado y no por la Iglesia, entonces es “laica” en cuanto que es independiente de cualquier organización o confesión religiosa, como ocurre en la inmensa mayoría de las naciones (sólo en países árabes como Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Libia Siria, Marruecos, Argelia, Egipto, Sudán, Somalia, Palestina, Djibuti, Mauritania y el Sultanado de Omán está decretado el Islam como religión oficial).

En Venezuela Guzmán Blanco materializa en 1870 la Educación Laica a través de la exaltación de los valores patrios y evitando la injerencia de la iglesia en los asuntos del Estado. Pero como paradoja ahora se decreta en la ley el Estado Docente, mientras que en el capítulo II de esa misma ley se incluye como corresponsables de la educación a la familia, a la sociedad, los consejos comunales (nueva forma de organización vecinal), la comunidad educativa (conformada por padres, madres, representantes, responsables, estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y trabajadoras administrativas, obreros y obreras, personas naturales y jurídicas, voceros y voceras de las diferentes organizaciones comunitarias), a los pueblos y comunidades indígenas y demás organizaciones sociales de la comunidad, personas e instituciones con creencias religiosas que desean además para sus miembros una educación que no descarte los principios de la religión.

Nueva Ley Orgánica de Educación

En agosto de 2001 fue aprobado en primera discusión por los diputados de la Asamblea Nacional, un Proyecto Consensuado de Ley de Educación, fruto de dos anteproyectos, uno llamado de la Sociedad Civil, muy espléndido en el artículo referido a la enseñanza religiosa, y

² “La libertad implica siempre aquella capacidad que en principio tenemos todos para disponer de nosotros mismos a fin de ir construyendo una comunión y una participación que han de plasmarse en realidades definitivas, sobre tres planos inseparables: la relación del hombre con el mundo, como señor; con las personas como hermano y con Dios como hijo” (Puebla 322)

otro redactado por la Asamblea Nacional, más escueto e insistente en el papel de la familia.

El Padre Javier Duplá (2008) anota que a pesar de la aprobación de los diputados, “este proyecto consensuado fue criticado por Aristóbulo Istúriz e imposibilitado de seguir adelante por la amenaza de Chávez de que “le caería a batazos”³.

Este debate, que se inició con buen pie, ha mostrado lo que ha sido la constante de la acción gubernamental: cortar por lo sano o posponer el debate cuando siente que no puede imponer su punto de vista autocrático”. En el proyecto que reaparece en Mayo de 2005 se esfuma el artículo relacionado a la enseñanza religiosa (y otros como el respeto a todas las corrientes de pensamiento, mejor salario de docentes, subsidio planteles privados que atienden sectores populares), y ante el reclamo de la Conferencia Episcopal Venezolana, se recibió la promesa de ubicarlo en un reglamento posterior.

Después de una supuesta consulta, salió otra redacción en Julio de 2005, en la que ahora, en cambio, aparece el artículo de la “Educación Laica”, tal como quedó a la final en agosto 2009.

Todo esto a pesar de la constante protesta y razonamientos, que incluyó una campaña promovida por el cardenal Jorge Urosa con el lema “Que se quede Dios en las escuelas”. Es así como en la Ley de 2009, la educación religiosa escolar desaparece (ilegalmente y contra la Constitución) para dar paso a la Educación Laica, interpretada como una educación atea, que transforma el derecho de la

³ Dijo que lo haría con el bate de Sammy Sosa, y el 4/6/2003 apareció la noticia: “El estelar toletero dominicano Sammy Sosa fue expulsado el martes en el primer episodio del juego interligas que su equipo, los Cachorros de Chicago, ganó 3-2 ante Tampa Bay cuando los umpires (árbitros) descubrieron corcho en su bate destrozado”.

familias en un deber religioso impuesto por el Estado civil:

Artículo 7. El Estado mantendrá en cualquier circunstancia su carácter laico en materia educativa, preservando su independencia respecto a todas las corrientes y organismos religiosos. Las familias tienen el derecho y la responsabilidad de la educación religiosa de sus hijos e hijas de acuerdo a sus convicciones y de conformidad con la libertad religiosa y de culto, prevista en la Constitución de la República.

Quien fuera ministro de Educación y propulsor de la inclusión de este artículo 7 de la LOE, profesor Aristóbulo Istúriz, aclara en enero de 2007 la inclusión del término “laica” que muchos quieren entender como “atea”: «*No podemos imponer ninguna religión en las escuelas públicas y para que eso no ocurra el término correcto es laico, no se trata de estar en contra de ninguna religión, ni estamos sacando la religión de la escuela*». Mientras que la prensa presidencial (5 de octubre de 2007) reseña las palabras del Presidente de la República, quien en el conversatorio con las profesoras y los profesores que participaron en las Jornadas Nacionales de Formación Docente acotó que “la educación religiosa no será eliminada y que más bien será ampliada”, porque el proceso revolucionario respeta y reconoce todas las religiones existentes en nuestro país y el mundo.

Ciñéndonos a la ley, encontramos que la LOE (2009) sólo establece 3 prohibiciones y en ningún artículo hay proscripción de la Educación Religiosa. Estas son la prohibición de incitación al odio, la violencia, la inseguridad, la intolerancia, la deformación del lenguaje (artículo 10); prohibición de mensajes contrarios a la soberanía nacional y a los principios y valores consagrados en la Constitución de la República (artículo 11); y prohibición de proselitismo o propaganda

partidista en las instituciones y centros educativos (artículo 12.)

Siguiendo el Pensamiento Bolivariano

Contrariamente a las diferencias que en muchos momentos tuvo que afrontar El Libertador con la jerarquía católica durante la guerra de independencia como evidenciaron las célebres palabras “Si la Naturaleza se opone lucharemos contra ella y haremos que nos obedezca” (26 de marzo de 1812) para hacer frente a clérigos españoles que pretendían atribuir el terremoto de Caracas al disgusto divino por las lides independentistas, es conocida su amistad con muchos sacerdotes como el padre Don José Félix de Xérez y Aristiguieta (amigo de la familia), su maestro fray Francisco de Andújar (1760-1817), los sacerdotes Cecilio Ávila (1786-1832), Antonio Briceño (Mérida), fray Ignacio Álvarez (Trujillo), Rafael Lasso (Panamá), el padre Justiniano Gutiérrez y Monseñor Ramón Ignacio Méndez, III arzobispo de Caracas y Venezuela (1775-1839), sin contar todos los que integraron el ejército patriota o que firmaron diversos documentos independentistas.

También podría aducirse su participación en años juveniles en la logia masónica “Lautaro”, emporio de discusiones y de confrontaciones de ideas de esta asociación liberal anticlerical, ejemplo de esta entidad secreta que despuntó en Caracas como en otras diversas metrópolis de México, Argentina y Chile, como consecuencia del boom transcultural proyectado desde los círculos elitescos de la Europa imbuida en el Racionalismo y la Revolución Francesa, con destacado papel en los procesos independentistas de estos países. Pero son numerosas sus intervenciones en favor de la religión católica, como cuando declara: “Tomo el mayor interés por el restablecimiento de la Religión y de las órdenes monásticas que tanto contribuyen a la civilización de este país y, lo

que es más, que trabajan incesantemente en impedir la propagación de los principios que nos están destruyendo y que al fin logran no sólo destruir la religión, sino los vivientes, como sucedió en la revolución de Francia” (carta a Justiniano Gutiérrez, octubre 1828).

A pesar incluso de que en algún momento se negó a hacer una reverencia al Sumo Pontífice en Roma, hecho ocurrido con el papa Pío VII (1740-1823), el mismo a quien Napoleón Bonaparte quitó la corona para ceñírsela él mismo en su investidura en París y que luego encarceló enviándolo a Savona. Bolívar, joven de 27 años, huérfano, viudo y rebelde, rehúsa a la conminación del embajador español Antonio Vargas Laguna, amigo de su familia, a besar la cruz que llevaba el Papa en sus sandalias, aduciendo que tan importante insignia debería llevarse en un lugar más excelso que los pies. Simón Bolívar presentó siempre no sólo una atención especial hacia lo que tiene que ver con la espiritualidad y su organización terrenal, sino todo un sistema de propuestas ideológicas que con un lógico razonamiento justificaban la presencia de la enseñanza religiosa para los estudiantes, que aún sigue vigente en nuestros días por los objetivos que ésta persigue en los seres humanos y la sociedad que conforman, conservan toda su realidad aunque hayan cambiado las circunstancias, la época y los actores.

No se trata de citar al Libertador sólo por la costumbre o por la moda de la que han echado mano algunos mandatarios en apoyo a sus gestiones populistas⁴. Una línea de pensamiento nos ayudará a comprender la justificación de los objetivos que persigue la educación religiosa en el aula como lo entendió Bolívar.

Comencemos recordando que en Angostura el 15 de febrero de 1819, afirma la vital importancia de una dupla formada por los

⁴ Recuérdese las fechas de muerte de Juan Vicente Gómez, los discursos de Carlos Andrés Pérez o la Revolución Bolivariana de Hugo Chávez Frías.

valores morales y los conocimientos: “Moral y luces son los polos de una república; Moral y luces son nuestras primeras necesidades”, (en Simón Bolívar, *Siete documentos esenciales*, 1973, pág. 91) no para ganar una batalla sino porque debemos renovar “en el mundo la idea de un Pueblo que no se contenta con ser libre y fuerte, sino que quiere ser virtuoso” (*ibidem*). Más tarde, sufre el atentado de Bogotá el 25 de septiembre de 1828 en el que peligró su vida, habiéndose develado que en tal conspiración no sólo habían participado unos doce civiles y veinticinco soldados comandados por su paisano Pedro Carujo, que todo se había planeado en la reunión de la Sociedad Socrata Parlamental (SSP), la misma en la que Luis Vargas Tejada, poeta y secretario del general Francisco de Paula Santander, había pronunciado la famosa estrofa:

Si de Bolívar la letra con que empieza
y aquella con la que acaba le quitamos,
“oliva” de la paz símbolo hallamos.
Esto quiere decir que la cabeza
al tirano y los pies cortar debemos
si es que una paz durable apetece.

Pero, sobre todo, que tal sociedad y tal conspiración contaba con el concurso de intelectuales y estudiantes.

El complot fue finalmente aplacado por el general Rafael Urdaneta quien controló la situación y llevó a prisión a los involucrados en el atentado, Santander fue enjuiciado con condena a muerte que luego el mismo Bolívar conmutó por exilio. Pero en *El Libertador* hizo mella la idea de las motivaciones para tal hecho criminal, lo analizó en sus causas para prontamente escribir a su amigo el padre Justiniano Gutiérrez en octubre de 1828: “...sin la conciencia de la religión la moral carece de base”. Su decisión fue entonces de orden académica, pensando en los estudiantes involucrados por lo que procede a modificar el pensum de estudios de la Universidad,

estableciendo cursos de religión explicando la función de la educación religiosa:

Añádase a esto que, cuando incautamente se daba a los jóvenes un tósigo mortal en aquellos autores el que destruía su religión y su moral, de ningún modo se les enseñaban los verdaderos principios de la una y de la otra, para que pudiesen resistir a los ataques de las máximas impías e irreligiosas que leían a cada paso.

Para evitar esto y otros escollos, el Libertador Presidente, con dictamen de su Consejo de Ministros, y visto el informe de la Universidad Central de Bogotá, ha resuelto hacer las siguientes variaciones en el plan de estudios; las que se pondrán inmediatamente en práctica con calidad de provisorias y mientras que el Consejo de Estado propone al Gobierno las reformas permanentes que deben hacerse:

1° Que se ponga el mayor cuidado en el estudio y restablecimiento del latín, que es tan necesario para el conocimiento de la religión y para la bella literatura, a cuyo efecto cada año de los cursos de filosofía se enseñará algún ramo en latín (...)

2° Que se cuide que los estudiantes de filosofía llenen la mayor parte del segundo año con el estudio de la moral y derecho natural, a fin de que radiquen en principios más esenciales de la moral que tanto aprovecha al hombre en sociedad. (...)

5° Que desde este primer año se obligue a los jóvenes a asistir a una cátedra de fundamentos apología de la religión católica romana, de su historia y de la eclesiástica, lo que formará parte esencial de sus cursos en facultad mayor, y durará esta enseñanza uno o dos años, según parezca a la subdirección respectiva: procurando que sea el tiempo bastante para que los cursantes se

radiquen en los principios de nuestra santa religión, y puedan así rebatir, por una parte, los sofismas de los impíos, y, por otra, resistir a los estímulos de sus pasiones” (Citado por Nectario María, 1978, págs. 24-25).

Un sofisma no es más que una mentira que aparenta ser verdad, parece ser correcto pero sólo pretende inducir al error, una refutación o silogismo aparente, con objetivo de defender algo falso para confundir, mediante una argucia en la argumentación, que puede consistir en exponer premisas falsas como verdaderas o en seguir de premisas verdaderas conclusiones que no se siguen realmente de dichas premisas. La pasión es una emoción fuerte y continua que domina la razón orientando toda la conducta en forma excesiva y exclusiva, acompañada de sufrimientos, desengaños, tormentos e ideación fija en las que el equilibrio mental se trastoca y uno se implica en cualquier decisión que incluya el objeto pasional.

Hoy son otros los argumentos con que se quiere defender o persuadir lo que es falso, y son otros los estímulos de las pasiones, pero el mal es el mismo evidenciado incluso en nuestros centros educativos cuando presenciamos violencia, facilismo, contaminación ambiental, robos, drogas y alcoholismo, peleas, desobediencia, irrespeto o consumismo. Toda esta realidad demuestra que persisten los motivos para que nuestra educación no deje de lado la educación religiosa.

Fundamentación eclesial

La gran motivación, sin embargo, la está encontrando la Iglesia venezolana en sus mismas entrañas al reflexionar sobre los diagnósticos y posteriores desafíos que nos ofrece el documento Iglesia y Educación (2004)

del Concilio Plenario de Venezuela⁵, en donde se hace un *mea culpa* evidente al afirmar que “Se constata que la presencia eclesial en la escuela pública es escasa; no se valora suficientemente la acción de los educadores católicos que en ella laboran” (Nº 49). Para plantear en consecuencia un desafío muy preciso consistente en “Propiciar una educación que abra a la dimensión trascendente de la persona, la cual implica lo religioso, incorporando a todos los educadores católicos en esta tarea” (nº 161).

Y muy concretamente indica:

Incentivar al docente católico para que participe en la educación religiosa escolar (147)

Profundizar la dedicación de la Iglesia a la educación religiosa en las escuelas.

Ampliar y fortalecer el programa ERE mejorando su calidad y promoviendo formas alternativas de realización que lo hagan más efectivo. (Desafío 6)

Comprometer a las diferentes instancias educativas de la Iglesia venezolana en el desarrollo de la educación religiosa escolar ampliando la oportunidad de la educación religiosa a todos los niveles educativos, y multiplicando las iniciativas de formación para los docentes en esta área. (162)

Fortalecer la organización de las coordinaciones diocesanas de ERE, mediante un decidido apoyo de la autoridad eclesiástica, el concurso del clero y de las comunidades religiosas, y equipos que participen en la animación. (163)

Cada comunidad eclesial motive a los padres y representantes al inicio de cada año escolar sobre el derecho legal de solicitar al plantel la educación religiosa escolar para sus hijos o representados y

⁵El Concilio Plenario de Venezuela reunió a toda la Iglesia desde el 2000 al 2006 alrededor de los más importantes tópicos de la vida de la Iglesia venezolana.

la necesidad y responsabilidad de ejercerlo. (164)

Privilegiar la formación docente y el crecimiento espiritual de los actores del Programa ERE y buscar formas de profesionalización del personal educativo dedicado a esta área. Dar pasos en vistas a la incorporación de personas idóneas de la comunidad a la tarea de animación y formación en los centros educativos. Organizar y garantizar la formación explícita para impartir la educación religiosa, en los centros de educación superior de la Iglesia y en las escuelas de educación. (165)

También los documentos de la Iglesia universal iluminan la tarea emprendida como obligación y función específica del laico, como lo expresa El Laico Católico Testigo de la Fe en la Escuela (1982) “Corresponde a la escuela cultivar con asiduo cuidado las facultades intelectuales, creativas y estéticas del hombre, desarrollar rectamente la capacidad de juicio, la voluntad y la afectividad, promover el sentido de los valores, favorecer las actitudes justas y los comportamientos adecuados” (n° 12), para lo cual echa mano de la “experiencia acumulada por los laicos, por su género de vida y su presencia en todos los campos de la actividad humana” (n° 10).

El Directorio General de Catequesis (1997) nos ayuda a ubicar la tarea, distinguirla de la catequesis sacramental y afinar las estrategias en la consecución de su objetivo que define como “penetrar en el ámbito de la cultura y de relacionarse con los demás saberes” (n° 73). En este sentido, fueron muy alentadoras las palabras que dirigió el hoy Santo Juan Pablo II, al expresarle al embajador venezolano en la Santa Sede que “No debe haber reticencia ni rivalidad en la defensa sin paliativos de una educación abierta a la dimensión trascendente de la persona, que no puede prescindir del aspecto religioso”. (6/11/2000)

El Episcopado venezolano ha unido sus voces en la clara defensa de este derecho de las familias y los estudiantes a recibir educación religiosa en el aula, como cuando se expresaron en el documento “Fieles a la Verdad” (11/7/2001) para exigir “una ley que se corresponda con nuestra realidad venezolana, como lo expresó el Libertador en el Discurso de Angostura al señalar que las leyes deben tomar en cuenta la religión de los habitantes para el pueblo que se hacen”, recordando el convenio de 1992 que canalizaba “derechos adquiridos, que no se discuten, y cabe esperar que no se retroceda en este campo, sino que se aplique la progresividad de los derechos consagrada en la Constitución Nacional”.

Mientras que en la Declaración “Educación Religiosa en las Escuelas” (8/3/2006) reclamaron al Estado la obligación de “facilitar el conocimiento y la libre práctica de la religión que, en conciencia, quieran profesar los ciudadanos”, en el marco de la libertad religiosa como siempre había ocurrido en Venezuela y por la que se deberá no sólo permitir sino también hacer posible la enseñanza religiosa en las escuelas, toda vez que ésta resulta sumamente conveniente ya que permite a los estudiantes “el conocimiento de su grandeza como personas humanas e hijos de Dios, y la observancia de los más altos valores morales y cívicos”. Como respuesta a la aprobación en primera discusión de la Ley Orgánica de Educación (que sería luego aprobada definitivamente en una madrugada de asueto escolar), emitieron el comunicado “Vacaciones, Ocasión para Trabajar por el Bien Común” (6 de Agosto de 2009) reclamando públicamente “La aprobación en primera discusión, de un día para otro, de un proyecto de Ley Orgánica de Educación, sin la necesaria consulta y sin tomar en cuenta el aporte realizado con anterioridad por diversas organizaciones de la sociedad civil, atenta contra la participación ciudadana serena y dialogante, y obstaculiza la búsqueda del bien común de la sociedad”.

Un proyecto mientras se recupera un derecho

A la fecha se ha disminuido notablemente la presencia del programa ERE en las escuelas, quedando apenas equipos de docentes coordinadores en muy pocas diócesis, en otras sólo un responsable que mantiene el programa, y en varias se ha asumido la creación de la oficina de Pastoral Educativa, que es norma del Concilio Plenario de Venezuela. Se distribuyen gradualmente ejemplares de los programas entre los docentes que los solicitan.

Como alternativa surge el proyecto “Jesús está en mi escuela”, consistente en la presentación de un tema para cada mes del año escolar, unido al desarrollo de un valor concreto, iluminación bíblica, estrategias para las celebraciones y material de apoyo para los estudiantes, en una edición muy sencilla en tamaño carta, en blanco y negro que permite una fácil reproducción. La intención de este subsidio es mantener presente en las escuelas el mensaje de Jesús a través de las diferentes campañas y celebraciones que tradicionalmente se siguen cumpliendo en los planteles, tales como: Apertura del año escolar, mes del Abrazo en Familia, Navidad, Día del Educador, Día de la Juventud, campaña Compartir, Semana Santa, Mes de María, Mes del Sagrado Corazón de Jesús, Vacaciones.

Durante cuatro años se han difundido por internet las tres entregas del proyecto (una por cada trimestre) y se imprimen 5.000 ejemplares de cada una, que son llevadas a los centros educativos por los párrocos o sus delegados de Pastoral Educativa, logrando también la oportunidad de establecer o reforzar los vínculos entre la parroquia y la escuela. Próximamente aparecerá en la página www.ceveducacion.org de la Conferencia Episcopal Venezolana. Es una respuesta al Concilio Plenario de Venezuela que nos propuso en el documento Iglesia y Educación (2005) el desafío de “aprovechar las

posibilidades que ofrece la legislación venezolana” (nº161), por cuanto que ahora la nueva Ley de Educación (2009) establece como corresponsables de la educación a la familia y la sociedad a través de los grupos sociales organizados, asignándoles “la obligación de contribuir con la formación integral de los ciudadanos y las ciudadanas, la formación y fortalecimiento de sus valores” (art. 18); beneficiarse de “la progresiva toma de conciencia de docentes, padres y representantes” (nº 161) que siguen solicitando la presencia de la Iglesia en los planteles; como también hacer valer la “configuración histórica de la identidad del venezolano” (nº 161) evidenciada en las constantes manifestaciones religiosas y la renovación de tradiciones ancestrales y muy enraizadas en el pueblo venezolano.

El Departamento de Educación de la Conferencia Episcopal Venezolana no ha cerrado el programa de Educación Religiosa Escolar a pesar de tantos contratiempos y vicisitudes por la confianza que tiene en los católicos dedicados al mundo de la educación de que quieren continuar su labor de formar mejores ciudadanos apoyados en los principios de la religión. Está en revisión el programa para Educación Inicial denominado “*Dejen que los niños vengan a Mí*” para hacerlo cada vez más acorde con los avances de la psicopedagogía, y se avanza en la redacción de un programa para Educación Media como respuesta a los adolescentes de esta importante etapa formativa en la que puedan consolidar sus deseos de alegría y libertad fundamentados en los valores de un Evangelio que responda a sus inquietudes.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Legislativa Nacional (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Asamblea Legislativa Nacional (2009). Ley Orgánica de Educación. Caracas, Venezuela.

- Concilio Plenario de Venezuela (2004). Documento Iglesia y Educación. CEV, Caracas, Venezuela.
- Conferencia Episcopal Latinoamericana (1978). Documento de Puebla.
- Conferencia Episcopal Venezolana (6 agosto 2009). Vacaciones, Ocasión para trabajar por el Bien Común.
- Conferencia Episcopal Venezolana (2001) Fieles a la verdad. Consultado en <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/19658/1/articulo19.pdf>
- Conferencia Episcopal Venezolana (2006). La Enseñanza de la Religión en las Escuelas. Comunicado. Consultado en <http://cev.org.ve/comunicados.php>
- Congregación para el Clero (1997). Directorio General de Catequesis.
- Congregación para la Educación Católica (1982). El laico católico, testigo de la fe en la escuela.
- Congreso Nacional (1980). Ley Orgánica de Educación. Caracas, Venezuela.
- Duplá Javier (2008) Balance educativo durante el proceso de gobierno de Hugo Chávez en http://gumilla.org/biblioteca/bases/biblo/texto/SIC2008710_475-477.pdf
- Ley Orgánica de Educación establecerá sistema laico con libertad de culto. 20 Enero 2007 Consultado en <http://www.rnv.gov.ve/noticias/?act=ST&f=20&t=42924>
- Nectario María (1978). Ideas y Sentimientos Religiosos del Libertador Simón Bolívar. Madrid, España: Artes Gráficas Villena.
- Prieto Figueroa, Luis B. (1977). El Estado y la Educación en América Latina. Caracas, Venezuela: Monte Ávila Editores.
- Salcedo Bastardo (1973) Compilador. Simón Bolívar. Siete Documentos Esenciales. Caracas, Venezuela: Ediciones de la Presidencia de la República.

